

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/VPG/020/2024.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR**QUEJOSA:** C. ORALIA RIVERA VÉLEZ Y OTRAS PERSONAS**DENUNCIADO:** C. ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.**ACTO DENUNCIADO:** PRESUNTOS ACTOS QUE PODRÍAN CONFIGURAR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
A LAS PARTES Y PUBLICO EN GENERAL**

Por este medio, con fundamento en los artículos 445 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, 25 y 29 del Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se hace de conocimiento a las partes y al público en General, que esta Coordinación de lo Contencioso Electoral emitió el acuerdo de fecha veintidós de julio dos mil veinticuatro, en el que ordena la remisión del expediente al tribunal.

Lo que hago de su conocimiento, mediante la presente cédula de notificación, la cual se fija en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las quince horas con cero minutos del día veintidós de julio de dos mil veinticuatro, en vía de notificación. Conste.


LIC. RAFAEL SILVERIO NAVA
**PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.**

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/VP/020/2024.

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a veintidós de julio de dos mil veinticuatro.

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintidós de julio de dos mil veinticuatro, emitido por la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dictado en el expediente **IEPC/CCE/PES/VP/020/2024**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 25, 29 del Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, **se da razón que siendo las quince horas con cero minutos del día veintidós de julio de dos mil veinticuatro, me constituí en domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, fracción A, colonia el porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el objeto de fijar en los estrados de este instituto electoral, la cedula de notificación con acuerdo anexo; lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. Conste.**



LIC. RAFAEL SILVERIO NAVA.
**PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.**